




JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO	601 SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA BELEN
DEMANDADO	VICTOR ALFONSO CARTAGENA GARZON
RADICADO	05615 40 03 001 2018-00923 00
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	NIEGA OFICIAR

En atención al escrito obrante a folio 13 del expediente, se le informa al memorialista que su petición fue resuelta en providencia del 28 de febrero del año en curso (Fl.12), en la cual se dispuso negar la petición de requerir a SALUD TOTAL E.P.S, toda vez que no se cumple con los presupuestos del artículo 78, Numeral 10 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. CERTIFICO.	
Rionegro, SEPTIEMBRE 02 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados	
No. 075	
Fijado a las 8.00 a.m.	
